

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4420

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

Núm. 1073

## Gobierno Civil.

*Orden público.—Circular.—*Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuera de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, la busca de los presos fugados de la cárcel de Logroño el 19 del actual, cuyos nombres y señas personales se relacionan á continuación de esta Circular, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposición con las seguridades debidas.

Palma 22 Mayo de 1895.

El Gobernador,

Javier de Beránger

### Nombres y Señas

Joaquín Roca Soler, natural de Barcelona, de 28 años de edad, casado, viajante, estatura 1'690 metros, ojos, cejas y pelo negro, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color moreno; tiene una cicatriz en la frente.

Nicolás de Gracia Expósito, natural de Zaragoza, de 25 años de edad, soltero, comerciante, estatura 1'560 metros, ojos, cejas y pelo castaño, nariz gruesa, boca regular, barba poblada, color sano; tiene una cicatriz en la ceja izquierda, otra en el nacimiento de la nariz y varias en ambos lados del cuello.

Núm. 1074

## OBRAS PUBLICAS

*Carreteras.—*Debiendo procederse á la expropiación forzosa de los terrenos que se han de ocupar con la construcción de las obras del trozo 4.º de la carretera de Lluçá á Santanyá sección de Lluçá á Inca, he dispuesto publicar á continuación las relaciones de los propietarios de los términos municipales de Selva é Inca interesados en dicha expropiación, formadas por el ramo de Obras públicas y rectificadas por los señores Alcaldes respectivos, señalando un plazo de 20 días para que dichos interesados puedan presentar ante los mismos Alcaldes las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la ocupación que se intenta, á tenor de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa y los artículos 23 y 24 del Reglamento para su ejecución.

Palma 16 de Mayo de 1895.

El Gobernador,

Javier de Beránger

RELACION rectificada por el Alcalde de Selva, de los propietarios cuyas fincas pertenecientes á este término municipal, han de ocuparse con las obras del trozo 4.º de la sección de carretera expresada.

Núm. de orden de las fincas	Nombre de las fincas.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Nombre de los arrendatarios y colonos.	Clase de las fincas.
1	Ca S'Ermitane.	D.ª Margarita Coll y Ferrer.		Corral.
2		D. Juan Rotger y Salvá.		Casa.
3		» Juan Albertí y Cánovas.		Id.
4		» Pedro Andrés Bisellac.		Solar.
5		D.ª Juana Villalonga y Far.		Sembradio y arboleda.
6		D. Mateo Amer y Martorell.		Porche y terreno de sembradio.
7		» Antonio Morro y Pons.		Casa.
8		» Juan Albertí y Roselló.		Id.
9		Herederos de D. Gabriel Rotger y Roselló.		Id.
10	Son Albertí.	D. Pedro Francisco Amer y Sastre.		Sembradio y arboleda.
11		» Pedro Antonio Rotger y Roselló.		Id.
12		» Juan Coll y Mairata.		Id.
13		D.ª Catalina Albertí Roselló.		Id.
14		» Antonia M.ª Salas y Garau.		Viña y arboleda.
15		D. Jaime Rotger y Mairata.		Sembradio y arboleda.
16	Son Maga.	Herederos de D. Juan Vallori y Armengol.	D. Antonio Capó.	Id.
17	Son Vich.	D. Gabriel Verd y Reure.	» Juan Coll Martorell.	Id.
18	Son Maga.	Herederos de D. Juan Vallori y Armengol.	» Antonio Capó.	Id.
19	Cas Cristo.	D. Juan Vallori y Vicens.		Id.
20		D.ª Antonia Sastre y Capó.		Id.
21		D. Miguel Martí y Albertí.		Id.
22	Son Vich.	» Gabriel Verd y Reure.	» Juan Coll Martorell.	Id.
23	Son Lluch.	» Antonio Sastre y Bisquerra.		Cochera y sembradio.
24		D.ª María Cifre y Morro.		Casa.
25		D. Juan Morro y Alemañy.		Id.
26		» José Colom y Palou.		Id.
27		D.ª Francisca Bernad y Cerdá.		Corral.
28		D. Miguel Soler Gonzalez.		Casa.
29		D.ª Catalina Rotger y Morro.		Id.
30		» Margarita Muntaner y Serra.		Id. núm. 3.
31		» Margarita Montaner y Serra.		Id. núm. 10.
32		D. Gerónimo Reus y Serra.		Id.
33		» Juan Morro y Morro.		Id.
34		» Cosme Reus y Serra.		Corral.
35		» Guillermo Mateu Reus.		Id.
36		D.ª Francisca Sabater y Ferragut.		Id.
37		» Antonia Bestard Llabrés.		Id.
38		D. Pedro Antonio Compañy y Oliver.		Id.
39	Sas Paneras.	» Lorenzo Sastre y Capó.		Sembradio y arboleda.
40	S'Hort.	» Antonio Sastre y Bisquerra.		Id.
41	Son Priam.	D.ª Isabel Amer y Munar.	» Nicolás Vallori.	Id.
42		» Francisca Albertí Pericás.		Id.
43	Son Priam.	» Isabel Amer y Munar.	» Nicolás Vallori.	Id.
44	Camp d'en Freret.	Herederos de D. Juan Vallori y Armengol.		Id.
45	Idem.	D. Lorenzo Llabrés y Gamundí.	» Bartolomé Rotger.	Id.
46	Es camí d'Inca.	» Lorenzo Llabrés y Gamundí.	» Miguel Colom Garau.	Id.
47		» Simon Ferragut y Vallori.		Id.
48		D.ª Catalina Perelló y Morro.		Id.
49		D. Jorge Colom y Llompard.		Id.
50		» Juan Reus y Amengual.	» Pedro Antonio Compañy.	Id.
51		» Juan Rubí Coll.		Id.
52		» Pedro Vallori y Rubí.		Id.
53		» Pedro Juan Sampol y Sampol.		Tejar y tierra de cultivo.
54	Molino d'en Costa.	» Juan Sastre Vidal.		Sembradio y arboleda.
55	Son Vich.	» Joaquín Gelabert y Masip.	» Jaime de Hostal.	Viña y arboleda.
56		» Juan Truyol y Borrás.		Sembradio y arboleda.
57		» Bartolomé Truyol y Martorell.		Casa y tierras de sembradio con árboles.
58		» Bartolomé Truyol y Beltrán.		Sembradio y arboleda.

NOTA.—Las fincas que aparecen en blanco en la columna 2.ª carecen de nombre conocido y las que están en el mismo caso en la columna 4.ª, son administradas directamente por sus propios dueños.

RELACION rectificada por el Alcalde de Inca, de los propietarios cuyas fincas pertenecientes á este término municipal, han de ocuparse con las obras del trozo 4.º de la sección de carretera expresada.

Núm.º de orden de las fincas	Nombre de las fincas	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Nombre de los arrendatarios y colonos	Clase de las fincas
1	Can Compañy.	D.ª Catalina Garau y Carbonell.		Sembradío y arboleda
2	S' Mina.	Hedros. de D.ª Catalina Pascual Ferragut		Id.
3	Can Antem.	D.ª Catalina Pujadas y Salas.		Id.
4	Idem.	» Antonia Pujadas y Salas.		Id.
5	Idem.	» Juana Ana Pujadas y Salas.		Id.
6	Can Oliver.	» Catalina Oliver y Buadas.		Id.
7	Idem.	D. Miguel Oliver y Buadas.		Id.
8	Can Rovira.	D.ª Esperanza Jauer y Planas.	D. Juan Lopez y Corró.	Id.
9	Can Coll.	D. Pedro Miguel Estrañy y Beltran.	» José Llompарт y Mut.	Id.
10	Idem.	D.ª Catalina Beltran y Prats.		Id.
11	Idem.	D. Miguel Beltran y Prats.		Id.
12	Son Amonda.	D.ª Magdalena Artigues y Sitjar.	» Sebastián Garau Buadas	Id.
13	Can Garí.	» Margarita Costa y Real.		Viña y sembradío
14	Son Amonda.	D. Sebastián Ferrer y Moya.		Sembradío y arboleda
15	Idem.	» Domingo Alcina y Salas.		Id.
16	Can Martí María.	» Bernardino Catalá y Ramonell.	» Gabriel Alcina Llobera	

NOTA.—Las fincas que aparecen en blanco en la columna 4.ª son administradas por sus propios dueños.  
Palma 16 de Mayo de 1895.

El Gobernador,  
Javier de Beránger

ALCALDIA DE MARRATXI.

Anuncio.—Por acuerdo de este Ayuntamiento el día 26 del actual á las cuatro de la tarde se celebrará la subasta pública para el arriendo de los puestos públicos, matadero y corral público bajo los tipos respectivos de ciento, seiscientos y veinte pesetas por medio de pujas á la llana y siendo la duración de dichos contratos desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896 ambos inclusive. El precio por el cual se adjudiquen dichas subastas se ingresará en la Caja de fondos municipales por trimestres adelantados. Dicha subasta se celebrará en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sindico y Secretario del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones respectivo de cada uno de dichos arbitrios estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposicion de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Marratxi 19 Mayo de 1895.—El Alcalde, Bartolomé Carrió.—El Secretario, Bartolomé Llabrés.

ALCALDIA DE ALCUDIA.

Desde hace cuatro dias se hallan detenidas en el corral público de esta ciudad dos lechonas cuyo dueño se ignora y se anuncia al público para que el que se considere dueño de ellas se presente á recogerlas en el plazo de tres dias contados desde el que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que de no presentarse nadie á recogerlas se venderán en pública subasta en esta Casa Consistorial al dia siguiente del vencimiento á las doce de la mañana.

Alcudia 20 Mayo de 1895.—El Alcalde, Arnaldo Capó.

Formalizado el repartimiento de la contribucion sobre rustica, colonia y pecuaria de este término Municipal, para 1895 á 96 queda expuesto al público por ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamacion empezados á contar desde el día de mañana.

Lo que se anuncia por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad é inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Alcudia 20 Mayo 1895.—El Alcalde, Arnaldo Capó—Por A. del A. y J. P.—Eleuterio Marques, Secretario

ALCALDIA DE SANTANY.

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios de esta Corporación, los cuales regirán durante el próximo año económico de 1895-96, el próximo domingo 26 de los corrientes tendrán lugar frente á esta Casa Consistorial las subastas consabidas y el 2 del próximo mes de Junio el remate de las mismas, á las cuatro horas de la tarde.

Lo que hago público por medio del presente anuncio con el fin de que llegue á conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en las subastas de que se ha hecho mérito.

Santany 19 Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Verger.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1895-96 queda de manifiesto al público por espacio de quince dias á efectos de reclamacion en la Secretaria de esta Corporación.

Lo que hago público por medio del presente con el fin de que llegue á conoci-

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Abril de 1895.

Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO		IMPORTE
			Pesetas.	Pesetas.	
<i>Casa de Misericordia.</i>					
Oficial albañil.	Jornal	64	2'37		151'68
Peon id.	Idem.	64	1'66		106'24
Oficial cantero.	Idem.	1	2'80		2'80
Yeso.	Hectólitro	14'20	1'37		15'34
Cal.	Quintal métrico	12'80	1'62		20'74
Cemento del país.	Idem.	39'20	1'70		66'64
Grava de la Riera.	Metro cúbico	2'500	5		12'50
Sillares «marés».	Idem	11'232	7'50		84'24
Baldosas de cemento del país (0'20)	Metro cuadrado	0'46	1'18		0'54
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	26'400	0'57		15'05
Suma.					475'77
Beneficio industrial del Maestro: el 6 pº.					28'55
					504'32
<i>Hospital.</i>					
Oficial albañil.	Jornal	3	2'37		7'11
Peon id.	Idem	3	1'66		4'98
Yeso.	Hectólitro	1'20	1'37		1'64
Cal.	Quintal métrico	3'20	1'62		5'18
Suma.					18'91
Beneficio industrial del Maestro: el 6 pº.					1'13
					20'04
<i>Teatro.</i>					
Oficial albañil.	Jornal	8	2'37		18'96
Peón id.	Idem.	8	1'66		13'28
Yeso.	Hectólitro	2'80	1'37		3'84
Cal.	Quintal métrico	2	1'62		3'24
Cemento del país.	Idem.	1'50	1'70		2'55
Baldosas de barro cocido del país (0'20).	Metro cuadrado	1'37	1		1'37
Tejas árabes (canales).	El ciento	0'50	4'72		2'36
Suma.					45'60
Beneficio industrial del Maestro: el 6 pº.					2'74
					48'34
Suma Total.					572'70

Palma 14 de Mayo de 1895.—El V. P. de la C. P., José Socías.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia bayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el corriente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación.

Ración de pan de 650 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0'70
Idem de paja de 6 kilogramos.	0'27
Litro de aceite.	1'10
Litro de vino.	0'28
Kilogramo de carbon.	0'07
Idem de leña.	0'02
Idem de paja larga.	0'05
Idem de carne de vaca.	1'80
Idem de id. de carnero.	1'50

Palma 18 de Mayo de 1895.—El Vicepresidente, José Socías y Gradolí.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Abierto el día 30 de Abril último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital de esta ciudad, resultó que las depositadas desde el día 31 de Marzo anterior ascendían á ptas. 610'14.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto por la Excelentísima Diputación.

Palma 18 de Mayo de 1895.—El Vicepresidente, José Socías.—Silvano Font, Secretario.

Don Julian Palacios y Gutierrez, Depositario de Hacienda de este Partido y Presidente de la Comisión de evaluaciones de esta Ciudad y su término.

Hago saber: Que formado el repartimiento individual de la contribucion territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96 estará expuesto al público á efectos de reclamacion en el local que ocupa esta Administracion por término de ocho dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan los señores contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia que no serán atendidas las que se produzcan fuera de dicho plazo.

Ibiza 20 Mayo de 1895.—Julian Palacios.

miento de cuantas personas deseen examinar el trabajo de referencia.

Santañy 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Verger.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 1084

#### ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Ultimada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1895-96; queda expuesta al público en esta Secretaría por término de ocho días á efectos de reclamación.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.

Lluchmayor 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Verdera.

Núm. 1085

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1895-96; queda expuesto al público á efectos de reclamación en esta Secretaría por término de quince días.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del vecindario.

Lluchmayor 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Verdera.

Núm. 1086

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria de este Distrito municipal, respectivo al inmediato ejercicio de 1895 á 96, queda de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporación, por término de ocho días, á contar de hoy, á efectos de reclamación.

Inca 19 Mayo de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 1087

#### ALCALDIA DE INCA

La matrícula industrial y de comercio de esta localidad, formada para el inmediato año económico de 1895 á 96, queda de manifiesto durante el plazo de quince días, á contar de esta fecha, en esta Secretaría municipal.

Inca 19 Mayo de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.—De S. O.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 1088

#### AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Anuncio.—Ultimado por el Ayuntamiento y Junta Pericial, el reparto de la contribución, rustica, pecuaria y colonial, correspondiente al próximo año económico 1895 á 96, se avisa que estará de manifiesto al público, por espacio de cuatro días, á efecto de reclamación á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valldemosa 19 Mayo de 1895.—El Alcalde, Bartolomé Estates.—Bartolomé Morrey, Secretario.

Núm. 1089

#### ALCALDIA DE VILAFRANCA

El repartimiento formado sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se hallará expuesto al público á efectos de reclamación por el término de cuatro días á contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Vilafranca 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.—El Secretario, Juan Rosselló.

Núm. 1090

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

El reparto de la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, formado para el año económico 1895-96, permanece

expuesto al público á efectos de reclamación durante el plazo de cuatro días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Son Servera 18 Mayo 1895.—El Presidente, Juan Lliteras.—Bartolomé Fluxa, Secretario.

Núm. 1091

#### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

La matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia.

Lloseta 18 Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Real.

Núm. 1092

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Anuncio.—Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados se saca á pública subasta el arriendo de los derechos de Consumos, Sal y Alcoholes correspondientes á este Municipio para los años 1895-96 á 1897-98 inclusive con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que las personas que deseen tomar parte en la licitación pueden hacerlo el día treinta y uno del corriente desde las diez á las once de la mañana ante una Comisión de la Corporación municipal y en la Casa Consistorial y no teniendo efecto se celebrará una segunda el día siguiente en dicho local y hora indicada.

Alaró 17 Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Bestard.—P. A. del Ayuntamiento.—Gaspar Homar, Secretario.

Núm. 1093

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

El reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta villa, para el año próximo de 1895 á 96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación por espacio de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; no pudiendo ser atendidas las que se presenten trascurrido dicho plazo.

Selva 14 Mayo de 1895.—El Alcalde, Simon Ferragut.—P. A. del A.—Antonio Horrach, Secretario.

Núm. 1094

#### ALCALDIA DE SELVA

La matrícula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1895 á 1896 permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación en esta Secretaria durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta Provincia trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamación algunas.

Selva 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Simon Ferragut.—El Secretario, Antonio Horrach.

Núm. 1095

#### AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta de los derechos de las especies sujetos al impuesto de consumos, con sus recargos correspondientes á este pueblo por el periodo de tres años, se anuncia una segunda subasta de los mismos derechos y por el propio periodo para el día 25 del actual á las once de la mañana en estas Casas Consistoriales.

La referida subasta tendrá efecto por el sistema de pujas á la llana y con estricta

sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento. No se admitirá ninguna proposición que no cubra las dos terceras partes del importe de los referidos derechos.

Ferrerias 15 Mayo de 1895.—El Alcalde Presidente, José Allés.—P. A. del A.—Lorenzo Pons, Secretario.

Núm. 1096

#### AYUNTAMIENTO DE MURO

Terminado el reparto de la contribución territorial, cultivo y ganadería de esta villa que debe regir durante el ejercicio de 1895 á 96, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de cuatro días en la Secretaria de este Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados los cuales ninguna será atendida.

Muro 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Mencada.—P. A. D. A. y J. P.—Francisco Campamar Srío.

Núm. 1097

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAS JOSE

Anuncio.—Formada la matrícula Industrial y Subsidio de este pueblo para el año económico de 1895 á 96 queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San José 15 Mayo de 1895.—El Alcalde, José Tur.—El Secretario, José Serra Sala.

Núm. 1098

Anuncio.—Formado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo año económico de 1895 á 96, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el termino de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San José 15 Mayo de 1895.—El Alcalde, José Tur.

Núm. 1099

Anuncio.—Conforme se había anunciado el día catorce del actual tuvo lugar en la Casa Consistorial y ante la Comisión del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de este pueblo para el año económico de 1895 á 96 bajo el tipo total de 16.969'84 pesetas importe de los derechos para el Tesoro, con mas el correspondiente 3 por 100 de cobranza y recaudación y el recargo municipal, del 100 por 100 acordado por la Junta Municipal.

Y no habiéndose presentado en las dos horas, que se habian señalado por los edictos de siete del corriente proposición alguna que cubriera el tipo fijado á tenor del art.º 46 del Reglamento vigente, y conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y Asociados, se anuncia en segundo remate como primero, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á presencia de la respectiva Comisión del Ayuntamiento, el día 27 del actual de diez á doce de la mañana.

En dicha subasta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total que se fijó para el primer remate, si bien el arrendamiento solo podrá comprender el año económico de 1895 á 96 por dichas dos terceras partes.

Al dar la hora de las doce se declarará adjudicado el remate al que resultare mejor postor entre todos los que hayan presentado proposiciones que cubran dichas dos terceras partes á tenor del art.º 53.

El pliego de condiciones, que obra en el expediente, se hallará desde esta fecha de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que pudiese interesar.

San José 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Tur.—El Secretario, José Serra Sala.

Núm. 1100

#### AYUNTAMIENTO DE MAHON

Propios.—El día 3 de Junio próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en la caseta-despacho del Señor Teniente de Alcalde, encargado de la policía de mercados sita en la Plaza de la Pescaderia de esta ciudad por medio de pregones y en un solo remate con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo durante el año económico de 1895-96 de los doce puestos de venta de carnes establecidos en aquella.

Mahón 17 Mayo 1895.—El Alcalde, Presidente, S. Vinet.

Núm. 1101

#### AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Terminado el repartimiento individual del Cupo de la contribución territorial, colonia y pecuaria correspondiente á este pueblo y año económico de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de cinco días, á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Estalenchs 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde Presidente, Atanasio Palmer.—P. A. del A. y J. P.—Bartolomé Castell, Secretario.

Núm. 1102

#### ALCALDIA DE ANDRAITX

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa formada para el ejercicio del año económico próximo venidero 1895-96, estará expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de diez días á efectos de reclamación, cuyo plazo principiará á contar desde el día de hoy.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue á noticia de todas las personas á quienes pueda interesar.

Andraitx 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 1103

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el ejercicio del año económico próximo venidero 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días á contar de esta misma fecha.

Andraitx 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 1104

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Terminado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rustica, colonia y pecuaria de esta villa, formado para el año económico de 1895-96 estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia trascurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Bañalbufar 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bartolomé Font.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Tomás, Srío.

Núm. 1105

#### AYUNTAMIENTO DE ARTÁ

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante el mes de Enero próximo pasado, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Extraordinaria del día 1.º.—Se forma

ron las listas de electores de Compromisarios para Senadores acordando su inmediata publicación, debiendo permanecer expuestas al público hasta el día 20 de este mes á efectos de reclamación.

Ordinaria del día 6.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Dada cuenta de una solicitud dirigida al Sr. Alcalde por D. Pedro José Gili vecino de Palma referente á la variación del cauce y modificación del puente de Son Caminal, resolvió el Ayuntamiento estar á lo acordado en la sesión ordinaria del día 9 de Diciembre próximo pasado.

Ordinaria del día 13.—Dió cuenta el Sr. Presidente de haber elevado al Muy Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia la consulta acordada en la sesión ordinaria anterior, á la que se dió lectura, quedando el Ayuntamiento enterado.

Se dió cuenta de la circular de la Administración de Hacienda de la provincia referente á la renovación de la mitad de las Juntas periciales, y con el fin de darle exacto cumplimiento, á propuesta del señor presidente se nombró una comisión para que en la sesión ordinaria inmediata proponga los nombramientos y temas correspondientes.

Dada cuenta de la circular del M. I. señor Gobernador Civil de la provincia referente á remisión de los resúmenes clasificados de los habitantes en el año 1894, y formado y aprobado que fué el correspondiente á este pueblo, se acordó la inmediata remisión á la Excm. Comisión provincial por conducto del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Concejal Sr. Esteve hace constar que tiene noticia de que el Alcalde de barrio del primer distrito ha trasladado su residencia en el término de Santa Margarita por lo que propone su sustitución á lo que contesta el Sr. Presidente que no ha tenido noticia de la ausencia de dicho funcionario, y que practicará las averiguaciones oportunas para que el referido cargo quede atendido cual corresponde y la ley ordena.

Extraordinaria del día 14.—Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo de este año, acordando su exposición al público á efectos de reclamación.

Ordinaria del día 20.—Dió cuenta el Sr. Presidente de haber nombrado Alcalde de barrio del primer distrito, toda vez que el que ha desempeñado hasta hoy el cargo tiene necesidad de tener en lo sucesivo alternada su residencia.

Se dió cuenta de dos instancias presentadas en las que se solicitan inclusiones y exclusiones de nombres del padron del vecindario formado para el año actual, y de otra referente á inclusiones y exclusiones de las listas de electores de compromisarios para Senadores, acordándose nombrar como se nombró una comisión para que emita sobre ellas el correspondiente dictamen, y en su vista se acordará.

La comisión nombrada para proponer los nombramientos y ternas para la renovación de la mitad de la Junta pericial, presentó la correspondiente propuesta, que fué aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento y en darle cumplimiento de la circular de la Administración de Hacienda de la provincia referente á la formación de los apéndices para los próximos repartimientos de las riquezas rústica y pecuaria y de la urbana. Y se acordó el pago de 10 pesetas del capítulo de imprevistos para la conducción de un expósito á la Inclusa Provincial.

Extraordinaria del día 25.—La comisión nombrada al efecto presentó su dictamen referente á las reclamaciones de inclusión y exclusión de nombres del padron del vecindario formado para el año actual, y otro referente á las de las listas de electores de compromisarios para senadores, acordando el Ayuntamiento de

conformidad con los expresados dictámenes.

Ordinaria del día 27.—Se procedió á la rectificación del alistamiento formado para el reemplazo de este año.

Presentado el proyecto de viaducto del Barranch en el caserío de la colonia de San Pedro de este distrito municipal formado por el Sr. Arquitecto provincial y despues de examinado detenidamente se acordó devolverlo á la Excm. Comisión provincial en súplica de que se digne consultar al expresado funcionario sobre la posibilidad de su modificación ó reforma concretando los puntos de consulta, con el objeto de obtener la mayor economía posible atendiendo á la escasez de los recursos municipales, y que se formule el correspondiente presupuesto á los efectos consiguientes.

Se concedió autorización á varios vecinos de la calle de Na Caseta para la construcción á sus costas y bajo la dirección del Ayuntamiento, de las cunetas de sus respectivas casas ó fachadas, acordándose la recomposición de la expresada calle por medio de la prestación personal.

Y se acordó que por la presidencia se practiquen las oportunas diligencias para obtener del Estado la cesión de un trozo de la carretera de Palma, toda vez que se halla hoy en un completo estado de abandono en perjuicio de los intereses agrícolas de esta localidad.

Artá 1.º Febrero de 1895.—Julián Carrió, Srio.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Artá 3 Febrero de 1895.—El Alcalde, Juan Sureda.—Julián Carrió, Srio.

Núm. 1106

D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia de la ciudad de Palma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del insfrascrito actuario, se instruye sumario contra Juan Quetglas y Masot, sobre sustracción de conejos que se hallan depositados en el sitio llamado Tirador afueras de esta ciudad, cuyos dueños se ignoran. En su virtud expido el presente edicto llamando á los que se crean con derecho á dichos conejos para que dentro el término de diez días contados desde la inserción del mismo edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en dicho sitio Tirador á reconocer dichos conejos y comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio á que haya lugar si no lo verifican. Palma quince Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Por mandato de S. S., Guillermo Vidal.

Núm. 1107

Hago saber: Que ante el presente juzgado y escribanía del que refrenda, se siguen unos autos ejecutivos á nombre de D. Bartolomé Cazador y Font, vecino de esta ciudad, contra Tomás y Antonio Oliver y Romaguera y otros hermanos, como herederos de su difunto padre Juan Oliver y Alemañy, sobre pago de tres mil setecientos cincuenta pesetas, intereses y costas procedentes de una escritura pública de préstamo otorgada por dicho Juan Oliver y Alemañy día trece Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve ante el notario de esta ciudad D. Miguel Ignacio Font á favor del mismo Cazador; en los cuales mediante auto de ocho del actual se mandó despachar la ejecución contra los bienes de dichos demandados por las referidas responsabilidades pecuniarias, y en su consecuencia con esta fecha se ha embargado á dichos Tomás y Antonio Oliver y Romaguera, la parte indivisa á los mismos aspectante como tales herederos, de una finca consistente en una pieza de tierra procedente del predio la Torre d'en Huch de cabida de cuatro cuarteradas sito en el punto denominado Son Sardina del término de esta misma

ciudad, lindante por Norte con dicho predio La Torre d'en Huch de D. Francisco Bonnin, por Este con tierra de Jaime Crespi, por Sur con la de José Ignacio y D. Nicolás Bonnin y por Oeste con la de D. Guillermo Verd, y los frutos de la misma finca.

Tambien tengo acordado en dicho provehido, que, en atención á que los mismos Antonio y Tomás Oliver y Romaguera se hallan en ignorado paradero, se practique el requerimiento de pago y la citación de remate por medio de los correspondientes edictos.

En su virtud se expide el presente, concediendo á dicho Tomás y Antonio Oliver y Romaguera el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere.

Palma diez y siete de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1108

D. Pedro Zamora y Aragónés, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Manacor y su partido

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte dias las fincas que se describirán para con su producto hacer pago á D. Rafael Rosselló y Sastre de la cantidad de cinco mil treinta y cuatro pesetas, intereses y costas, según queda ordenado en autos ejecutivos seguidos por dicho Rosselló contra D. Juan Oliver y Mora en el concepto propio y como padre y legítimo representante de sus hijos menores Juan, Monserrate, Apolonia, María y Magdalena Oliver y Valls y se señala el día veinte del próximo mes de Junio á las diez de su mañana en los estrados de este Juzgado para el remate.

Las fincas son las siguientes:

1.ª Una pieza de tierra campo sita en el término de Porreras, de extensión de un cuartón equivalente á diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas ó lo que sea, denominado el Pou d'Amunt lindante al Norte con tierra de D. Domingo Danús, al Este con casa y corral de D.ª Antonia María Valls, al Sur con camino de Palma y al Oeste con tierra de D.ª Angela Sitjar, justipreciada en mil trescientas treinta y tres pesetas.

2.ª Cuatro solares para edificar casas de procedencias de la finca La Mostra, sita en el término de Porreras, lindante al Norte con calle sin nombre por ser de reciente apertura, al Este y Sur con tierra de Juan Noguera y al Oeste con solar remanente de dicha pieza de tierra La Mostra, justipreciada en docientas pesetas.

3.ª Una casa y corral sita en la villa de Porreras, calle de Luis número veinte y dos, lindante por la derecha entrando con casa de Rafael Sitjar, por la izquierda con la de Catalina Veñy y por el fondo con la de Cristóbal Mora, perteneciente al ejecutado D. Juan Oliver, justipreciada en dos mil pesetas.

Las condiciones bajo las cuales se verifica la subasta son las siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra los dos tercios del justiprecio.

2.ª Cada licitador deberá depositar en la mesa del Juzgado antes del anuncio de la subasta, el diez por ciento del justiprecio.

3.ª Los títulos de propiedad de dichas fincas consisten en la certificación del Registrador de la Propiedad y no podrán reclamarse otros. Y

4.ª Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Zamora.—Ante mí, Bartolomé Sureda.

Núm. 1109

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Palma, mediante providencia de hoy en el sumario que se instruye sobre aprehensión de bultos de tabaco de contrabando verificada en el predio Son Coll del término municipal de Bañalbufar la

noche del diez de Junio del año último ha mandado que se cite en forma á Pedro Alemañy Bauzá y Julian Alemañy Cunill, que la expresada noche estuvieron en dicho predio, para que el día veinte y siete del actual á las once de su mañana comparezcan ante el referido Juzgado á fin de declarar en el mismo sumario.

Y siendo de ignorados paradero y domicilio los referidos Pedro Alemañy Bauzá y Julian Alemañy Cunill, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 432 de la Ley de enjuiciamiento criminal, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que les sirva de citación en forma legal.

Palma diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Juan Bestard.

Núm. 1110

Don Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 18 de Mayo de 1895 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Territorial se sacan á subasta por segunda vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1895 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Soledad número 10 siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 18 de Mayo de 1895.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas.	Valoración — Pesetas
---	----------------------------

Antonia, Rosario y Catalina Canet Bauzá y Catalina Vidal y Canet. Una finca urbana consistente en botiga, sita en esta Ciudad, calle de Maymó número 5.	500
---	-----

Pascual Ferrer y Borrás hoy sus herederos, Rosa, Francisca y Catalina Ferrer y Palmer, Rosa Ferrer y Servera y Catalina Palmer Alemañy y Maria Servera Palmer. Una finca urbana en el Arrabal de Santa Catalina calle de San Magín n.º 175, consistente en la habitación izquierda.	700
---	-----

Maria Ferrer y Gual. Una finca urbana en el Arrabal de Santa Catalina calle de San Magín n.º 175 algorfa consistente en la habitación de la derecha.	466
--	-----

Juan Palou y Palmer. Una botiga sita en esta Ciudad, calle de Vallorí número 41.	2489
--	------

Margarita Planas y Callafell. Una finca urbana en el término de esta Ciudad, Zona primera cuartel 6.º lugar de Genova, consistente en una botiga.	900
---	-----

Ana Santandreu y Palmer. Una finca rústica y urbana en el término de esta Ciudad Zona sexta cuartel sexto número 23 Can Chorrondo.	950
--	-----

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.